



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

RESOLUCION DE-FHIS-295-2011 DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, dieciseis días del mes de diciembre del dos mil once.

Vista para resolver sobre la Adjudicación del Proceso de contratación directa **CD-FHIS-21-2011**, Fuente de Financiamiento: **FONDOS NACIONALES.**– Modalidad Centralizada; para la ejecución del proyecto: **“REPARACION ESCUELA OSCAR DOMINGUEZ, LA CUYUYA”**, ubicado en **ALDEA SAN JUAN**, Municipio **DE EL TRIUNFO**, Departamento **DE CHOLUTECA**, código **101767**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte de octubre de dos mil once el Congreso Nacional emitió Decreto No. 178-2011, publicado en el Diario oficial la Gaceta, en fecha once de noviembre del dos mil once y con fecha quince de noviembre del dos mil once el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por medio de la Dirección Ejecutiva emitió resolución DE-011-2011, para la inmediata atención de la construcción, ejecución y supervisión decretada por EMERGENCIA NACIONAL en la Infraestructura del Sistema Educativo Público del país.

CONSIDERANDO: Que el día QUINCE (15) de diciembre del 2011, a las 4:00 de la tarde se procedió a la revisión y evaluación de la oferta de la CD-FHIS-21-2011, para la ejecución del proyecto antes referido.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones, procedió a la revisión y análisis de los documentos en referencia, certificando que la documentación y procedimiento se encuentran ajustados a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Que en consecuencia procede efectuar la recomendación de la Comisión de evaluación.

CONSIDERANDO: Que de la Evaluación de Ofertas realizada por la Comisión Evaluadora, deriva el Cuadro resumen de análisis técnico comparativo de oferta, el cual determina los Montos Evaluados analizados en base a los precios unitarios y cantidades totales del presupuesto del oferente, sobre el Presupuesto Base, tomando en consideración los gastos administrativos y gastos de utilidad calculados sobre el costo directo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación nombrada para los efectos mediante Memorando **DC-FHIS-7106-2011** de fecha 13 de diciembre de 2011, después de revisar y analizar las Ofertas en consonancia con el documento de contratación directa, y Ley de Contratación del Estado, ha emitido el correspondiente **INFORME DE LA COMISIÓN**

EVALUADORA en fecha 15 de diciembre del 2011 y remitido mediante Memorándum **DC-FHIS-713-2011** de fecha 16 de diciembre de 2011, para Visto Bueno del Ministro-Director Ejecutivo para la Contratación del Ejecutor de Obra del Proyecto arriba detallado.

CONSIDERANDO: Que los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del presidente de la República, emitido por medio de la secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la corporación Municipal, si es el caso.

CONSIDERANDO: Que los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico, su objeto debe ser lícito, cierto y físicamente posible. **POR TANTO:** El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de sus artículos 1, 3; 4 literal ch), d) e), f); 14 literal a) y demás aplicables de la Ley del FHIS; artículo 10 literal ch), e), g) y artículo 25 del Reglamento de la Ley del FHIS; artículos 116, 120 y 122 de la Ley de Administración Pública; Artículo 9 y 63 inciso 1 de la Ley de Contratación del Estado; 142, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de Ley de Procedimiento Administrativo y decreto de emergencia No. 178-2011.

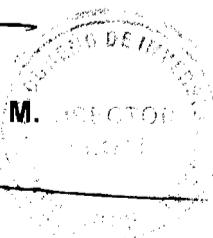
RESUELVE: PRIMERO: Efectuar la adjudicación del proceso CD-FHIS-21-2011 a la sociedad mercantil **Constructora Munguía S. de R.L.**, por un monto total evaluado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 81/100 (L. 299,391.81)** de conformidad con lo dispuesto en el Informe de la Comisión Evaluadora, para la ejecución del siguiente proyecto: **“REPARACION ESCUELA OSCAR DOMINGUEZ, LA CUYUYA, código 101767**, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 81/100 (299.391.81).**

SEGUNDO: Conceder al adjudicado un plazo de tres días siguientes a la notificación de adjudicación para la presentación de las garantías requeridas por el FHIS. Presentadas las garantías de merito, que se proceda a la suscripción del contrato correspondiente. **Y**

MANDA: Notificar la presente Resolución dejándose constancia de la misma en el expediente. **NOTIFIQUESE.**

ING. MIGUEL EDGARDO BARRERA PRINEDA
MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. VICTOR DANILLO GARCIA M.
DIRECTOR LEGAL



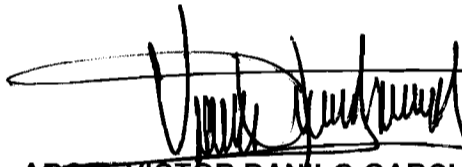


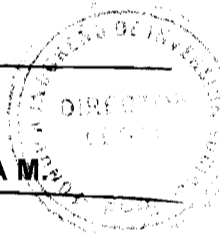
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

CONSTANCIA

El infrascrito Director Legal del FHIS, **HACE CONSTAR**: Que en esta fecha, diecinueve de diciembre de 2011, se procedió a notificar de oficio al Señor: Salmo Adalid Munguía, en su calidad de Representante Legal de la sociedad mercantil Constructora Munguía S. de R.L. en su condición de Oferente en el Proceso de Contratación Directa CD-FHIS-21-2011.- Financiado con Fondos Nacionales. Modalidad Centralizada; para la ejecución del proyecto: "REPARACION ESCUELA OSCAR DOMINGUEZ, LA CUYUYA", ubicado en ALDEA SAN JUAN, Municipio DE EL TRIUNFO, Departamento de CHOLUTECA, código 101767, la Resolución DE-FHIS-295-2011, de fecha dieciséis del mes de diciembre del dos mil once, siendo las dos de la tarde.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, 19 de diciembre de 2011.


ABOG. VÍCTOR DANILLO GARCÍA M.
DIRECTOR LEGAL



aim



aim



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

El infrascrito Director Legal del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) al señor Salmo Adalid Munguía en calidad de Representante legal de la sociedad mercantil Constructora Munguía, S. de R.L. en su condición de Oferente **HACE SABER**: Que la Dirección Ejecutiva del FHIS en las diligencias iniciadas de oficio para la Adjudicación del Proceso de contratación directa **CD-FHIS-21-2011**.- Financiado con Fondos Nacionales, Modalidad Centralizada; emitió Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCION DE-FHIS-295-2011 DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).**- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, dieciséis días del mes de diciembre del dos mil once.- Vista para resolver sobre la Adjudicación del Proceso de contratación directa **CD-FHIS-21-2011**, Fuente de Financiamiento: **FONDOS NACIONALES.**- Modalidad Centralizada; para la ejecución del proyecto: **“REPARACION ESCUELA OSCAR DOMINGUEZ, LA CUYUYA”**, ubicado en **ALDEA SAN JUAN**, Municipio **DE EL TRIUNFO**, Departamento **DE CHOLUTECA** , código **101767.**- **CONSIDERANDO**: Que en fecha veinte de octubre de dos mil once el Congreso Nacional emitió Decreto No. 178-2011, publicado en el Diario oficial la Gaceta, en fecha once de noviembre del dos mil once y con fecha quince de noviembre del dos mil once el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por medio de la Dirección Ejecutiva emitió resolución DE-011-2011, para la inmediata atención de la construcción, ejecución y supervisión decretada por EMERGENCIA NACIONAL en la Infraestructura del Sistema Educativo Público del país.- **CONSIDERANDO**: Que el día QUINCE (15) de diciembre del 2011, a las 4:00 de la tarde se procedió a la revisión y evaluación de la oferta de la CD-FHIS-21-2011, para la ejecución del proyecto antes referido.-**CONSIDERANDO**: Que la Dirección de Contrataciones, procedió a la revisión y análisis de los documentos en referencia, certificando que la documentación y procedimiento se encuentran ajustados a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Que en consecuencia procede efectuar la recomendación de la Comisión de evaluación.- **CONSIDERANDO**: Que de la Evaluación de Ofertas realizada por la Comisión Evaluadora, deriva el Cuadro resumen de análisis técnico comparativo de oferta, el cual determina los Montos Evaluados analizados en base a los precios unitarios y cantidades totales del presupuesto del oferente, sobre el Presupuesto Base, tomando en consideración los gastos administrativos y gastos de utilidad calculados sobre el costo directo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).-**CONSIDERANDO**: Que la Comisión de Evaluación nombrada para los efectos mediante Memorando **DC-FHIS-7106-2011** de fecha 13 de diciembre de 2011, después de revisar y analizar las Ofertas en consonancia con el documento de contratación directa, y Ley de Contratación del Estado, ha emitido el

correspondiente INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA en fecha 15 de diciembre del 2011 y remitido mediante Memorándum **DC-FHIS-713-2011** de fecha 16 de diciembre de 2011, para Visto Bueno del Ministro-Director Ejecutivo para la Contratación del Ejecutor de Obra del Proyecto arriba detallado. **CONSIDERANDO:** Que los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del presidente de la República, emitido por medio de la secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la corporación Municipal, si es el caso. **-CONSIDERANDO:** Que los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico, su objeto debe ser lícito, cierto y físicamente posible. **POR TANTO:** El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de sus artículos 1, 3; 4 literal ch), d) e), f); 14 literal a) y demás aplicables de la Ley del FHIS; artículo 10 literal ch), e), g) y artículo 25 del Reglamento de la Ley del FHIS; artículos 116, 120 y 122 de la Ley de Administración Pública; Artículo 9 y 63 inciso 1 de la Ley de Contratación del Estado; 142, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de Ley de Procedimiento Administrativo y decreto de emergencia No. 178-2011.-**RESUELVE: PRIMERO:** Efectuar la adjudicación del proceso CD-FHIS-21-2011 a la sociedad mercantil **Constructora Munguía S. de R.L.**, por un monto total evaluado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 81/100 (L. 299,391.81)** de conformidad con lo dispuesto en el Informe de la Comisión Evaluadora, para la ejecución del siguiente proyecto: **“REPARACION ESCUELA OSCAR DOMINGUEZ, LA CUYUYA**, código **101767**, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 81/100 (299.391.81).**-**SEGUNDO:** Conceder al adjudicado un plazo de tres días siguientes a la notificación de adjudicación para la presentación de las garantías requeridas por el FHIS. Presentadas las garantías de mérito, que se proceda a la suscripción del contrato correspondiente. **Y MANDA:** Notificar la presente Resolución dejándose constancia de la misma en el expediente. **NOTIFIQUESE.- ING. MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA.-MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO.- ABOG. VICTOR DANILO GARCIA M.- DIRECTOR LEGAL”.-** En virtud de lo cual y para los efectos de ley, notifico a usted por medio de ésta cédula, haciéndole la prevención que la Ley de Procedimiento Administrativo le concede el término de 15 días a partir de la fecha para interponer Recurso de Apelación ante el órgano que dictó el acto a efecto de ser remitido al Consejo Superior de Administración del FHIS para resolución final y así agotar la vía administrativa.- Artículos 87,88, 89, 90, 91, 92 Y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días (19) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Once (2011).


ABOG. VICTOR DANILO GARCIA
DIRECTOR LEGAL

